

c = 57

Gaceta de La Nueva Granada.

Prim. 59.
VALE DOS RS.

BOGOTÁ, DOMINGO 11 DE ENERO DE 1846.

Num. 776
VALE 1 1/2 RS.

INDICE.
Circular—Jefes políticos.—Instrucción primaria.—
Manumisión—Reos prófugos.—Id. de presidiarios.
Relaciones exteriores—Memoria del Gobernador de la
Buenaventura.
Circulares—Nombramientos.
Circular.
No oficial.—Privilegio.—Aviso.

DESPACHO DE GOBIERNO.

CIRCULAR
Reformando en parte el artículo 56 del decreto
reglamentario de los establecimientos de castigo.
República de la Nueva Granada.—Secretaría de Es-
tado del Despacho de Gobierno.—Sección 2.ª.—Número
1.º.—Bogotá, 7 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de
La visita mandada practicar por el artículo 56
del decreto ejecutivo de 1.º de Marzo del año
pasado, reglamentario de los Establecimientos de
castigo, debe hacerse en los primeros días del
mes de Octubre, para que comprenda el trimestre
contado desde 1.º de Julio a 30 de Setiembre.
Lo digo a US. para su cumplimiento.
Dios guarde a US.—J. J. de Márquez.

NOMBRAMIENTOS DE JEFES POLITICOS
PROVINCIA DEL CAUCA
Para el canton de Buga el Sr. Nazario Cabal;
para el de Cartago, el Sr. José Ramón López;
para el de Palmira, el Dr. Jorge Juan Hoyos;
para el de Tuluá, el Dr. Francisco Felipe Martínez;
para el de Toro, el Sr. Casimiro Durán; i para el
de Supía el Sr. José María Romero.
PROVINCIA DE NEIVA
Para el canton de Neiva, el Sr. Francisco López;
para el de Purificación el Sr. José María Villa-

tes del cuerpo; una cicatriz sobre la ceja izquierda,
i tres pequeñas cicatrices en el pecho.

En el mes de Noviembre último han fugado de
la cárcel de la Villa de Plató, provincia de Santa-
marta los siguientes reos:

Romualdo Escobar, vecino de Tamalameque, pro-
vincia de Santamarta, de oficio labrador, estado
soltero, edad 40 años, estatura alta, pelo apre-
tado, ojos rayados, nariz chata, boca grande con
dos dientes menos en la parte de arriba, barba
poca i color zambo: tiene una cicatriz al lado iz-
quierdo de la nuca, i otra en la mano derecha.
Fugó el día 3.

Tomás Claro Sanabria, vecino del Cerro de San
Antonio, provincia de Santamarta, de oficio labra-
dor, estado soltero, edad como de 20 años, estatura
regular, pelo castaño, ojos zarcos, nariz i boca re-
gular, barba ninguna i color zambo claro. Fugó el 3.

Tomás Castro, vecino del Cerro de San Antonio,
provincia de Santamarta, oficio labrador, estado
casado, edad como de 40 años, estatura 5 pies,
pelo negro lizo, nariz chata, boca regular, ojos
zarcos, barba poca i color zambo. Fugó el día 3.

Florentino Argüelles, vecino del Banco, pro-
vincia de Santamarta, estado soltero, edad 25 años,
estatura regular, pelo crespo, ojos zarcos, nariz i
boca regular i color mulato claro. Fugó el día 3.

Cándido Martínez, natural i vecino de Mompos,
de oficio herrero, estado soltero, edad 25 años,
estatura regular, pelo crespo, ojos pardos, nariz
grande, boca chica i sin dientes de la parte de
arriba, barba ninguna i color zambo. Fugó el 3.

Antonio Jiménez, natural i vecino de Guamal,
provincia de Santamarta, de oficio labrador, es-
tado soltero, edad 20 años, estatura regular, pelo
engajado, nariz i boca regular, ojos pardos, barbi-
lampiño i color mestizo. Fugó el día 3.

Cayetano Cervantes, vecino del Piñon, provin-
cia de Santamarta, oficio labrador, edad 25 años,
estado soltero, estatura regular, pelo apretado,

deben su origen a principios uniformes, que na-
turalmente deben producir la conservación de
las relaciones amistosas que unen a esta República
con la de Nueva Granada.

Cultivarlas, mantenerlas i fomentarlas, son mis-
mas cordiales sentimientos, de conformidad con
los que animan a V. E: estos mismos son los de
los mejicanos, que unidos a los míos felicitan a
V. E. por su elevación a la presidencia.

Admita pues V. E. esta sincera manifestación
de los votos que hago por la prosperidad de ese
país, i reciba las protestas de mi franca i sincera
amistad.

José Joaquín de Herrera, — Luis G. Cuevas.
Méjico, Julio 17 de 1845.—Francisco de la Parra

MEMORIA
presentada por el Gobernador de Buenaventura a la
Cámara de provincia en sus sesiones del último año.

HONORABLES DIPUTADOS.
Seame permitido saludaros bajo los más favo-
rables auspicios, i congratularme de veros hoy
reunidos para desempeñar la honrosa e impor-
tante misión que vuestros compatriotas han enco-
mendado a vuestras luces, no menos que a vuestro
patriotismo i experiencia, depositando en vuestras
manos sus más caros intereses.

Al cumplir con el deber que la lei me impone,
no podré presentaros un cuadro completo del
estado de la provincia; porque recientemente
encargado de la Gobernación, apenas alcanzaré
a dar una ligera pincelada en cada uno de los
ramos de la administración, cuya marcha os toca
promover, obrando en armonía i consonancia
con las leyes e instituciones patrias para llegar
al fin deseado.

Me corresponde a mí la obligación de instruirlos
de los objetos de interés público que deben llamar
vuestra atención en las presentes sesiones, i a la
Cámara adontar los medios más abundantes

Hecha de la Nueva Granada el día 11 de Enero de 1846.
 T. L. 48 num. 776 p. 1.º de la B. N. C. No. 1123. 677.
 1846.
 (#7-2D-6F).

Hecha 1123

4868

para el de Palmita, el Dr. Jorge Juan Hoyos; para el de Tuluá, el Dr. Francisco Felipe Martínez; para el de Toro, el Sr. Casimiro Durán; i para el de Supía el Sr. José María Romero.

PROVINCIA DE NEIVA.

Para el canton de Neiva, el Sr. Francisco Lopez; para el de Purificación el Sr. José María Villaverde; para el de Guagua, el Sr. Joaquín Cuellar; para el de Timaná el Dr. Estevan Silva; i para el de la Plata, el Sr. Manuel Fermin Vargas.

PROVINCIA DE RIOHACHA.

Para el canton de Riohacha, el Sr. José Antonio Ariza; i para el canton de San Juan el Teniente coronel Vicente Anaya.

INSTRUCCION PRIMARIA.

El Gobernador del Socorro ha participado al Despacho de Gobierno, que en los dias 15 i 16 de Diciembre último, presentaron exámen las niñas que se educan en el colegio establecido en la capital de la provincia, bajo la direccion del Sr. Joaquín Arana, i han respondido á satisfaccion de las autoridades las preguntas que se les hicieron.

MANUMISION.

Lista de los esclavos manumitidos el dia 21 de Diciembre de 1845 en el canton del Espinal, su cabecera el Guamo.

Polonia Lugo, Liberata Perilla, Vicente Caveró, Ciprian Diaz, Trinidad Cuéllar, Josefa Martínez, Agustina Cuellar, Fabian Cosme, Pablo Ramirez, Pedro Vega, Feliciano Montealegre, Sebastian Mendes, Juan José Diaz, Marcelina Reyes, Nieves Velasquez, Trinidad Ochoa, Rodulfa Cuellar, Plácida Rodriguez, Gregorio Uruña, Dorotea Mendez, Valentin Perdomo, Indalecio Mendez, Valeriano Diaz i Narciso Montealegre.

Honda, 4 de Enero de 1845.—El Secretario, Tenorio.

REOS PROFUGOS.

Se ha fugado del presidio del tercer distrito, en el mes de Noviembre próximo pasado, el reo Joaquín María Morillo, natural de la parroquia de Noanama, vecino de la de Cipi, en el canton de S. Juan, provincia del Chocó; hijo legítimo de Faustino Morillo i de María Overtina Caicedo, de estado soltero. Sus señales estas: estatura seis pies seis pulgadas, pelo negro i pasudo, ojos negros, nariz regular, boca un poco grande, barba poca; particulares: carate azul en algunas par-

provincia de Santamarta, de oficio labrador, estado soltero, edad 20 años, estatura regular, pelo engajado, nariz i boca regular, ojos pardos, barbilampiño i color mestizo. Fugó el dia 3.

Cayetano Cervantes, vecino del Piñon, provincia de Santamarta, oficio labrador, edad 25 años, estado soltero, estatura regular, pelo apretado, ojos zarcos i saltones, nariz chata, boca regular, barbilampiño i color zambo mono. Fugó el 3.

Antonio Guerrero, vecino del Banco, provincia de Santamarta, de oficio labrador, estado casado, edad como de 40 años, pelo i cejas negro lizo, nariz i boca regular, barbilampiño, color mulato i estatura regular. Fugó el dia 11.

Camilo Gonzalez, natural i vecino del Piñon, provincia de Santamarta, estado soltero, oficio labrador, edad 25 años, pelo i cejas negro crespo, ojos saltones, nariz larga, boca regular, barba ninguna i estatura regular. Fugó el dia 3.

El 5 de Diciembre próximo pasajo fugó de la ciudad de Santamarta Juan José Herrera, que estaba condenado á presidio. Es hijo de Justo Herrera i María Maldonado, natural de Barranquilla de la provincia de Cartajena, de estado soltero, de edad de veinticinco años, labrador de oficio, de estatura regular, color negro, i cerrado de barba: actualmente tiene rapada la cabeza de la parte de atrás.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

CONTESTACION

del Esmo. Sr. Presidente de Méjico a la carta oficial que le dirigió S. E. el Presidente de la República participándole su eleccion, i que se publicó en la Gaceta número 772.

JOSÉ JOAQUIN DE HERRERA, JENERAL DE DIVISION I PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA MEJICANA.

A S. E. el Señor Tomás Cipriano de Mosquera, Presidente de la Nueva Granada.

La carta de V. E. del 16 de Abril de este año me ha impuesto de que la espontánea voluntad de los ciudadanos de Nueva Granada, ha colocado a V. E. en la primera magistratura de esa República.

Yo me lleno de la mas viva satisfaccion al ver a V. E. dirijiendo los destinos de una nacion hermana de Méjico, cuyos vínculos i simpatías

ramos de la Administracion, cuya marcha os toca promover, obrando en armonia i consonancia con las leyes e instituciones patrias para llegar al fin deseado.

Me corresponde a mi la obligacion de instruirlos de los objetos de interés público que deben llamar vuestra atencion en las presentes sesiones, i a la Cámara adoptar los medios mas adecuados para avanzar siempre en la mejora de la provincia i para alejar los males que se oponen a nuestra comun felicidad.

Estado de la provincia—Cuando por el cambio que sufrió la Administracion con la eleccion del nuevo Presidente, llegaron a concebirse algunos temores de que agitados los ánimos pudiera alterarse el orden público, pasó felizmente esa crisis peligrosa. Sucedió luego la revolucion del Ecuador, i no dejó de atormentarnos la idea de que por la mediacion a esta República vecina podíamos participar del contagio i encenderse tambien entre nosotros el fuego de la guerra civil, aumentando este recelo con los rumores que últimamente se esparcieron de que el antiguo caudillo de los rebeldes José María Obando intentaba una invasion por la Costa del Pacífico, para hacerse dueño del puerto de la Buenaventura i de los otros cantones litorales. Pero afortunadamente, falsificada esta noticia i terminada la revolucion del Estado del Ecuador, esta provincia reposa tranquila, disfrutando los bienes de la paz.

Camino de la Buenaventura—En un cuadro destinado a representar, aunque imperfectamente, la situacion del pais, no es posible pasar por alto la empresa de mas interés para él. La apertura del camino que conduce de esta ciudad al puerto de la Buenaventura es el objeto en que se esplayan nuestras esperanzas i en que un venturoso porvenir entretiene agradablemente nuestra imaginacion, augurando con mucho fundamento el estado floreciente i prosperidad incalculable a que llegará nuestra patria con la realizacion de un proyecto cuya grande importancia política no desconocen los hombres calculadores i aun la ha llegado a penetrar muy bien el actual Presidente de la República.

El Congreso nacional, siempre atento a mejorar la suerte de los granadinos, se ocupó de los medios que podian facilitar las vías de comunicacion para abreviar las distancias, i por su última lei del año pasado, lei la mas benéfica i consoladora que pudo inspirar la sabiduría i el patriotismo de los representantes del pueblo; declaró los caminos que debian reputarse nacionales, siendo uno de ellos el que parte de la capital de la República

Rinde 1123

1845

2 por las provincias de Mariquita, Cauca i Buenaventura hasta el puerto de este nombre, poniendo a disposicion del Poder Ejecutivo cuantiosos fondos para llevar al cabo i dar cima a la empresa de apertura, composicion i mejora de estos caminos.

El decreto espedido por el Gobierno en ejecucion de la lei no autoriza para nombrar un sub-director dotado con mil doscientos pesos (1,200 ps.) i que con alguna intelijencia en la construccion de puentes i calzadas pueda hacer las primeras esploraciones para descubrir la ruta mas breve i comoda hasta el punto donde debe terminar el camino que vamos a emprender. Por desgracia no encontre un hombre que por su capacidad i conocimientos en la materia pudiera encargarse de dar principio a la obra. Sin embargo S. E. el Presidente de la Republica me ha ofrecido mandar un ingeniero que aunque no es sobresaliente, puede no obstante dirigir estos primeros trabajos.

No os hablo de la sociedad que con tanto entusiasmo habia empezado a formarse para dar impulso a esta empresa que tan fecunda va a ser en resultados favorables, porque por una triste fatalidad lo que depende de muchos encuentra siempre mil tropiezos al tiempo de realizarse. Sin embargo el espiritu de patriotismo que anima a los autores que promovieron el establecimiento de esta compania no ha desmayado i trabaja con una constancia infatigable para apresurar la epoca en que veamos realizada la pintura que alguna vez hizo un sabio compatriota nuestro de la Nueva Granada, representandola como un gran coloso que con un pie en el Atlantico i otro en el Pacifico derrama por todas partes los frutos de la industria i las artes de la paz, estando sus relaciones hasta los ultimos confines del mundo comercial.

Elecciones—Reunidas oportunamente las asambleas electorales les ha tocado en el presente año sufragar por el senador i representante principal que corresponde a la provincia i por sus respectivos suplentes. La Camara con vista de los registros de elecciones de cada canton debe hacer el escrutinio, no ya para perfeccionarlas sino para declarar nombrado legalmente el que ha obtenido mayor numero de votos, sea cual fuere la mayoría que resulte.

Tambien han tenido lugar en dichas asambleas las elecciones del diputado o diputados que deben

atitud de niños que acudia a la que hai establecida que fue preciso reducir su número pasando por el dolor de ver a muchos excluidos de la enseñanza primaria, porque era imposible que un solo preceptor pudiese dedicar su atencion a mas de doscientos alumnos que llegaron a reunirse a un mismo tiempo.

Para remediar tan grave mal ocurrio a la Gobernacion el arbitrio de aplicar para la dotacion de la nueva escuela las tierras incultas i desiertas que pertenecieron a los indios que con el nombre Yanacunas formaban un pueblo muy inmediato a esta ciudad, del cual se conserva todavia alguna memoria. Se consulto sobre esto al Ejecutivo, el cual no ha encontrado reparo en que se adopte el medio indicado, supuesto que el terreno de que se trata se halla en el caso del artículo 26 de la lei 3.ª, parte 2.ª tratado 1.º de la Recopilacion Granadina. Sin embargo su valor no producirá la renta necesaria para pagar un preceptor, al menos si el debe ser tal que pueda confiarsele un depósito tan sagrado como es el de los niños que deben mirarse como tiernas plantas en que están encerradas las semillas de la virtud i del heroismo.

Notobstante la Gobernacion no perderá de vista un negocio de tanto interés, i con el convencimiento en que se halla de que la educacion popular es la verdadera base del Gobierno republicano, se hará un deber en procurar que se multipliquen las escuelas o por lo menos que se establezcan estas en todos los distritos parroquiales.

Colejio—Puso la lei bajo la direccion de las Camaras de provincia los colejios establecidos o que se establezcan costeados de los fondos públicos. Una resolucion posterior aclaró la primera, dando la conveniente estension a la facultad concedida a las mismas Camaras, i dispuso además que los cursos de jurisprudencia i medicina que habilitan para recibir grados en estas facultades, debian ganarse en las Universidades, sin que por esto se entendiase prohibida su enseñanza en los colejios provinciales i casas de educacion i aun pudiéndose hacer privadamente el estudio de estas materias i obtenerse tambien en este caso el grado academico, cumpliéndose con ciertas condiciones contenidas hoy en el artículo 287 del plan organico de la instruccion universitaria.

Las disposiciones legales ya citadas, la clase de enseñanza que se dá actualmente a la juventud, i las necesidades i exigencias de la provincia en este

pensables para la enseñanza teórica i práctica de las ciencias indicadas i otra parte para los gastos de viaje de los dos profesores.

Debo advertir que aunque por el decreto citado de 12 de Octubre la Camara habia dispuesto que se mandasen solamente dos mil pesos de los fondos sobrantes del Colejio para los objetos expresados, a representacion del que suscribe acordó la Gobernacion que se aumentase la suma hasta dos mil quinientos pesos, por haber manifestado el Sr. Mosquera que no creia suficientes los dos mil pesos, principalmente si debia comprarse un aparato químico como se le habia instruido, por ser muy subido el precio de los reactivos. Probablemente a fines del año entrante estarán aqui los dos profesores que deben venir aprobados por la Universidad de Paris i por los miembros del Instituto nacional, segun asi se me ha prometido.

No me detengo en ponderar las ventajas que reportará la juventud con el estudio de la mineria, de la química, de la injeniatura civil i de otros ramos de las ciencias naturales, cuyos conocimientos exigen las verdaderas necesidades del pais; pues con su auxilio pudieran reconocerse i explotarse útilmente nuestras ricas i abundantes minas, penetrarse con provecho en las magníficas selvas que tiene la Buenaventura, examinarse i analizarse los productos de su suelo, fabricarse una nueva fuente de prosperidad, poniendo en circulación tantos tesoros como nos ha prodigado la naturaleza i que para merecer el nombre de tales solo necesitan del trabajo i de la industria del hombre.

Así tendrían cultivo i aplicacion tantos talentos que entre nosotros son perdidos, entrarían los jóvenes en una nueva carrera, ganaria el pais en riqueza metálica, i tal vez se pondria un término a esa funesta empleomania que es una verdadera enfermedad social. Es necesario, es urgente atender ya el eterno círculo en que hasta aqui hemos jirado en materia de enseñanzas clásicas ó profesionales. Estúdiese enhorabuena la jurisprudencia, porque ella provee de instrumentos a los poderes públicos, i estúdiese tambien la medicina porque ella socorre i consuela al hombre enfermo; pero es tiempo de proporcionar a la juventud nuevos medios de instruccion.

Continuando mi esposicion sobre el Colejio de Santa Librada me es muy grato manifestaros que este establecimiento cuenta con un capital redituable de mas de noventa mil pesos, que seguramente se aumentará con la imposicion que a fin de este

Recibe 1123

para declarar nombrado legalmente el que ha obtenido mayor número de votos, sea cual fuere la mayoría que resulte.

También han tenido lugar en dichas asambleas las elecciones del diputado o diputados que deban concurrir a la Cámara de provincia, i de los concejeros municipales, renovando estos cada año por mitad o por el número aproximado. Todos estos actos se han ejecutado con el mayor orden i con la mas plena libertad.

Movimiento de poblacion—Siento no poder dar una idea del aumento progresivo de la poblacion de la provincia, porque debiendo para ello tener a la vista el censo o padron de cada distrito parroquial, esta operacion prolija i difícil no es fácil hacerla en cada año i así es que en el presente me encuentro sin los datos necesarios para poder formar un concepto que no fuese aventurado en la materia. No obstante puede asegurarse que la poblacion camina en una proporcion siempre creciente; sin que se note ya la baja que causó la epidemia de las viruelas i la fiebre espantosa que en el año pasado arrebató casi la tercera parte de los habitantes de la villa de Buenaventura.

I aun por lo que mira a esta ciudad a simple vista está manifestando por la multitud de edificios que se levantan por todas partes, que el número de sus vecinos i habitantes se aumenta con una prodijiosa rapidéz.

Instruccion pública—No es muy lisonjera la noticia que puedo daros del estado de la instruccion primaria en la provincia, pues aunque es cierto que en esta capital existe montada una escuela que se encuentra en buen pie, i aunq. a beneficio de repetidas órdenes i providencias se han planteado algunas bajo el sistema de enseñanza, ya reciproca, ya individual, tambien es verdad que hai cantones en los cuales no existe ni una escuela abierta por cuenta del público, i aun tengo el sentimiento de anunciaros que habiéndose mandado establecer por el Gobierno la escuela normal no ha podido proveerse porque fijados edictos no resultó opositor alguno.

Es preciso no atribuir enteramente esta falta a un descuido de las autoridades locales, porque frecuentemente se tropieza en obstáculos que no es fácil vencer i que regularmente consisten en la deficiencia de fondos o en la capencia de un local espacioso i capaz.

Aquí mismo en este lugar, que es ya tan populoso, se siente la necesidad de fundar otra escuela de primeras letras, porque llegó a ser tal la mul-

diciones contenidas en el artículo 26 del plan orgánico de la instruccion universitaria.

Las disposiciones legales ya citadas, la clase de enseñanza que se da actualmente a la juventud, i las necesidades i exigencias de la provincia en este particular, demandaban que la Cámara acordase para el colegio de Santa Librada de esta ciudad una nueva organizacion; pero será conveniente esperar la que ha ofrecido dar a este establecimiento el Poder Ejecutivo, a cuyo fin pidió a la Universidad del tercer distrito i esta a la Gobernacion de la provincia los informes necesarios sobre el estado de las rentas del colegio de Santa Librada, número i dotacion de los empleados, cátedras existentes etc. i no tardará en comunicarse la resolucion del Gobierno.

Entretanto debo instruiros que subsisten en el colegio tres cátedras establecidas por disposicion de la Cámara, una de idioma latino i castellano en la que tambien se dan lecciones de otros varios ramos de literatura, otra de filosofia i otra de teologia i el número de alumnos que asiste a cada una de ellas está contenido en el cuadro que acompaño.

Tambien se crearon por decreto de 12 de Octubre de 1843 de esta misma Cámara dos cátedras de ciencias físicas i matemáticas en que debia comprenderse particularmente la enseñanza de la química i mineralojia, i no siendo fácil ni aun posible encontrar aquí individuos que pudieran desempeñarlas, fué preciso ocurrir a Europa para contratar dos profesores que se encargasen de las cátedras de la espresada asignatura; a cuyo efecto fué autorizado debidamente el que habla, como Rector del Colegio cuyas funciones ejercia entonces.

Convencido de la utilidad i ventajas de este proyecto, no perdí tiempo en remitir el poder e instrucciones necesarias al Sr. Manuel Maria Mosquera, Encargado de negocios de la República cerca de S. M. B. interesando su patriotismo i aun su amistad para que se hiciese la contrata por su respetable conducto, solicitando en Paris los profesores inteligentes que necesitamos, i cumpliendo así con la oferta que habia hecho en cartas particulares que originales he acompañado a la Cámara.

El negocio está tan adelantado que el Sr. Mosquera solo aguardaba los fondos necesarios para desempeñar la comision, i desde el mes de abril último se mandaron al efecto dos mil quinientos pesos que condujo nuestro compatriota el Sr. Pio Renjifo, siendo destinada una parte de esta cantidad para la compra de libros i demas útiles indis-

tuos nuevos medios de instruccion. Continuando mi esposicion sobre el Colegio de Santa Librada me es muy grato manifestaros que este establecimiento cuenta con un capital reductible de mas de noventa mil pesos, que seguramente se aumentará con la imposicion que a fin de este año se puede hacer de los fondos sobrantes, sin contar con los principales i réditos de alguna consideracion que se litigan en varios concursos con esperanza de que se realice al fin su cobro; debiendo servir de satisfaccion a la Cámara que las rentas del Colegio en la actualidad son tan efectivas que los réditos vencidos hasta 31 del último Diciembre se han cobrado todos íntegramente.

Considero de mi deber participaros que habiendo vacado el empleo de Rector del colegio, que obtenia en propiedad el que suscribo, fué nombrado para sucederme el Dr. Juan Nepomuceno Nuñez Conto, que servirá el destino por el tiempo que faltaba para completar mi período.

Vacó por consiguiente la plaza de Vice-rector que obtenia dicho Sr. Dr. Nuñez, la cual me abstuve de proveer, no solo por que era el tiempo de vacaciones, en el cual cesan todas las funciones que tiene que ejercer aquel empleado, sino por que cada dia estoy mas convencido de que el destino de Vice-rector es del todo inútil en el colegio mientras no haya alumnos internos, pues respecto de los externos la obligacion que se les impone de asistir al estudio a ciertas horas, no es sino a una tertulia, a conversar i a distraerse, sin que la vijilancia mas consagrada de los superiores pueda bastar para impedirlo. Testigo por experiencia de esta verdad, yo me atrevo a sostenerla.

De aquí se infiere que el Vice-rector viene a ser un empleado sin funciones, i por consiguiente creo que la Cámara, obrando con la prudencia que le es propia, suprimirá por ahora el destino, escusando este gasto que me parece innecesario.

Colegio de niñas.—Del año pasado a esta parte en que os informé la Gobernacion de las dificultades que se presentaban para plantear el colegio de niñas; nada han variado las circunstancias en favor de tan útil establecimiento, sino es el aumento sucesivo que reciben sus rentas, por que sus ingresos son electivos, sin que haya que hacer erogaciones, de modo que la Gobernacion se atrevió a convocar por edictos a las Señoras que quisieran optar el destino de Directora del colegio con la asignacion de 350 pesos i previo el

puede 1123

las q
blica.
He aq
os pres
en nues
tra sabi
gar a lo
Hospit
provinci
ciudad,
dencia,
que sus
precisos,
que lejo
pobres
infortun
mansion
El edif
Providenc
tales, no
franciscan
te ácia los
del hospít
Cuesta, n
en la man
La obra
meato de
Este se co
ñados, fo
capilla pa
de locos i
decentes;
comunes i
producirán
El depa
mente sep
se está a
confio mu
que se ha
doliente i
lo pondrá
perseverar
agotados l
para resta
tiempo el
este establ
los enferm
rable situa
recomenda
Me ofe
una socied
puede dar
hospital pr
de la carid
Europa ha

examen correspondiente. Pero todas las esperanzas se frustraron por que no resultó quien hiciera oposicion, y por consiguiente me acompaña el pesar de ver privadas aun de la enseñanza primaria a las niñas de Cali y de los demás lugares de la provincia, que solo recibirán la mediana educacion que privadamente se les puede proporcionar en el asilo doméstico. No obstante los fondos de este establecimiento crecen a proporcion del tiempo que va corriendo, por que se han dado todos a interes y los réditos se irán acumulando al capital.

Más, ya creo que sería tiempo que al colegio de niñas se le fuera dando alguna forma, pues hasta ahora se puede decir que solo existe en el nombre. Todo establecimiento público de enseñanza necesita una peculiar organizacion, i esta la debe acordar la Cámara. Yo me atreveria a indicar la idea de poner el colegio de niñas bajo la inspeccion del Rector del de Santa Librada, concediendo a este empleado el manejo i la administracion de sus rentas, con obligacion de llevar un libro separado de sus ingresos i egresos, dejando a la Gobernacion la facultad de nombrar la Directora que debe presidir siempre todos los actos de las niñas; pero sin necesidad de sujetarla a examen, porque será no solo difícil sino imposible encontrar una Señora que quiera pasar por esta prueba para obtener el destino.

Para esto debe tenerse presente que en mucho tiempo no habrá entre nosotros mujeres que tengan toda la instruccion que se pretende para enseñar a las niñas, i si se buscan preceptoras fuera del país se exigirá una renta muy considerable, cuya erogacion no resisten por ahora los fondos del establecimiento.

Debiéramos contentarnos con que la Directora instruyera solamente a las niñas en la lectura, escritura i el bordado, dándoles tambien lecciones de la moral cristiana; pues cualquiera de nuestras matronas posee estos cortos conocimientos para trasmitirlos a sus alumnas: i si se quiere que aprendan el dibujo, la música i algunos principios de jeografía i aritmética, esto podia reservarse para otros maestros que se contrataran al efecto, como sucede en los colegios de niñas que hai establecidos hasta ahora en la República.

He aquí el bosquejo, aunque muy imperfecto, que os presento de lo que sería conveniente hacer

El corazón de las hijas de este país es naturalmente compasivo i puedo aseguráros, que existen las mejores disposiciones en muchas de las Señoras del lugar para realizar este proyecto. El sexo que dá las esposas i las madres i que ha sido formado para los sentimientos tiernos, es el mas aparente para llevar el consuelo al lecho del enfermo i del moribundo. Ojalá que la Cámara meditara en los consejos de su prudencia las bases para formar una sociedad tan benéfica, tan santa i la mas digna del siglo de las luces i de la filosofía. (Concluirá.)

DESPACHO DE HACIENDA.

NOMBRAMIENTOS

hechos por el Poder Ejecutivo en el mes de Diciembre de 1845, correspondientes al Departamento de Hacienda.

En 2, a Francisco Antonio Fernandez de Cordova para administrador, i a Juan Nepomuceno Garcia para interventor de las administraciones principales de tabacos i correos reunidas de la provincia de Buenaventura.

En 2, al Dr. Félix Villa para tesorero de hacienda de la provincia de Antioquia.

En 5, a Crisóstomo Ramírez para administrador particular de correos de Guagua.

En 6, a Francisco A. Pombo para tesorero de hacienda de Popayan.

En 6, a Crisanto Valenzuela para oficial de la Tesoreria de hacienda del Cauca.

En 6, a Gabriel Gonzalez, Juan M. Hernandez, Dimas Daza, Narciso Torres, Cayetano Molina i Waldo Plaza para guardas de a pié de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 10, a Pedro Gallardo para administrador de rentas reunidas del canton del Raposo.

En 10, a Miguel Parga para administrador particular de correos de Prado.

En 10, a Sisto Olguin para administrador particular de correos de la salina de Chita.

En 11, a Manuel Antonio de la Cruz para administrador particular de correos de Tenerife.

En 16, a Aniceto Jimenez para cabo-patron de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Nompós.

En 16, a Juan Maria Paniza Ayo para administrador de rentas reunidas del canton de Magangué.

En 17, a José Villa en primer lugar, en 2.º a Cayetano Villa i en 3.º a Juan N. Villa, para ad-

el inmediato correo a la Contaduria jeneral como parte de la cuenta que debe rendirse al fin del año económico, para su preferente examen; i

3.º Que para la formación i arreglo de los manifiestos se remitan a las aduanas los modelos respectivos por el Sr. Contador jeneral mayor.

Lo comunico a US. para su inteligencia i para que haciéndolo a la aduana de ese puerto cuide de su cumplimiento.

Dios guarde a US. — Lino de Pombo.

Marcas.	Numeros.	Total de bultos.	Contenido de los bultos.
D U	1 a 10	10	bultos con 20 piezas cada uno, domésticas de 13 ys. i 1/4 de una
T A	11 a 15	5	140 madapolianes de 24 ys.
.	16 a 20	5	bales ordinarios
K	21 a 26	6	conteniendo 100 anillos de esmeraldas i diamantes
.	27 a 31	5	200 paquetes de hilo de algodón en ovillas con
.	32 a 36	5	caja con 50 docenas toza de pedernal comun en piezas pequeñas
.	37 a 41	5	con igual contenido
.	42 a 46	5	harril con 100 libras (peso neto) aguardiente de uva de 33 gr.
.	47 a 51	5	bultos cada uno con 4 piezas paño entrefino de 1/2 i de 20 ys.
.	52 a 56	5	con 4 piezas paño entrefino de 1/2 i de 20 ys.
.	57 a 61	5	barril con 4 arrobas aguardiente de uva de 18 grados
.	62 a 66	5	bultos: ferro en barras con 16 arrobas metales
Sin marca.	1 a 5	5	con 200 machetes para agricultura

Aquí la fecha del manifiesto.

(Firma del introductor o consignatario.)

Manifiesto que hizo a la aduana de ... de las mercancías que he recibido, i vinieron a bordo del bergantín ... (o nacional tal) procedente de (tal puerto.)

MODELO de los manifiestos que deben presentar los comerciantes introductores

Contenido de los bultos.

Finde 1123

ética de estos de ... citado esto que ... esados; ... los mil el Sr. mil pe- aparato ser muy lemente s profes- universi- luto, na- ... que minería, de otros ... del ... i bundan- magni- amínarse i abrirse do en cir- ligado la e de tales ustria del ... os talentos han los jó- el país en n término verdadera orjente es- aquí he- clásicas ó la juris- mientos a n la medi- nombre en a la juven- Colegio de estaros que al reditua-

principios de jooqraffa i aritmetica, esto poun reservarse para otros maestros que se contrata- ran al efecto, como sucede en los colejos de ni- ñas que hai establecidos hasta ahora en la Repu- blica;

9 He aquí el bosquejo, aunque mui imperfecto, que os presento de lo que sería conveniente hacer en nuestras actuales circunstancias. Toma a vues- tra sabiduria dar un vuelo a mis ideas hasta lle- gar a la perfeccion.

Hospital de caridad. Apenas existia en toda la provincia un hospital de caridad situado en esta ciudad, el cual por desgracia llegó a tanta deca- dencia, que fué preciso cerrarlo, porque a mas de que sus rentas no alcanzaban ya para los gastos precisos, el local estaba tan desaseado i ruinoso que lejos de ser un asilo de piedad donde los pobres debian hallar el consuelo i alivio en su infortunio, solo el aspecto de tan triste i lúgubre mansion agravaba el peso de sus males.

El edificio demandaba una reforma cuando la Providencia, atenta siempre al bien i felicidad de los mor- tales, movió el animo de uno de nuestros misioneros franciscanos, que llenó del celo i de la caridad mas ardien- te hacia los pobres enfermos, tomó a su cargo la refaccion del hospital. Ya sabeis que os hablo del R. P. frai Juan Cuésta, a quien la religion espera con una corona inmortal en la mano.

La obra ha caminado con tanta rapidez, que el departa- mento destinado para los hombres está casi concluido. Este se compone de dos salones mui capaces i bien ven- tilados, formando un número 7: Se ha construido una capilla para velar los cadáveres, una pieza para estancia de locos i dementes: otra para roperia i otra para personas decentes; sin que falte la pila, el baño, la cocina, las comunes i cuatro tiendas que cayendo al lado de la calle producirán con su arriendo una renta segura al hospital.

El departamento para las mujeres, como exige la decencia, se está actualmente levantando desde sus cimientos i confio mucho en que la constancia infatigable del religioso que se ha propuesto erijir para consuelo de la humanidad doliente i aflijida, este monumento de piedad i beneficencia, lo pondrá mui pronto en estado de cojer el fruto de sus perseverantes esfuerzos. Pero es preciso advertir que agotados los pocos recursos de que se ha podido disponer para restablecer el hospital, se paralizaria por mucho tiempo el trabajo sino echais una mirada compasiva sobre este establecimiento que teniendo por objeto el alivio de los enfermos desvalidos que buscan socorro en su mise- rable situacion, es entre las obras del cristianismo la mas recomendada por su divino fundador.

Me ofrezco para su tiempo promover la formacion de una sociedad o reunion de mujeres piadosas a quienes se puede dar cierta intervencion en servicio i asistencia del hospital procurando imitar la congregacion de las hermanas de la caridad que en Francia i en otros lugares de la culta Europa han hecho i están haciendo tanto bien a la huma-

En 16, a Aniceto Jimenez para cabo-parten de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Nompós.

En 16, a Juan Maria Paniza Ayos para adminis- trador de rentas reunidas del canton de Magangué.

En 17, a José Villá en primer lugar, en 2.º a Cayetano Villa i en 3.º a Juan N. Villa, para ad- ministrador particular de correos de Sopetran.

En 17, a José Antonio Tamayo para adminis- trador particular de correos de Yarumal.

En 18, a Mariano Villate para rejistrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas del canton de Ramiriquí.

En 20, a Jacobo Sanchez para oficial 3.º inte- rino de la Tesoreria de diezmos del Arzobispado.

En 22, a Ramon Baracaldo para cabo i a An- tonio Rojas para guarda, ambos de a pie i de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.

En 23, a Miguel Campo para cabo de la seccion del resguardo destinado a la provincia de Pasto.

En 29, a José Maria Diaz Colonje para inter- ventor de la Tesoreria de diezmos de Popayan.

En 31 al Sr. Nicolas M. Tanco para Contador jeneral mayor interino.

En 31, al Dr. Manuel Rodriguez para interven- tor de la Tesoreria de hacienda de la provincia de Mariquita.

CIRCULAR

Remitiendo a las aduanas un modelo de los manifiestos que deben presentarles los comerciantes introductores o consignatarios.

República de la Nueva Granada.—Secretaria de Es- tado del Despacho de Hacienda.—Seccion 2.ª — Ramo de aduanas—Núm. 1.º—Bogotá, 3 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de...
A virtud de un acuerdo de la Contaduria jeneral de hacienda i con el objeto de simplificar i acelerar el exámen, glosa i fencimiento de las cuentas que anualmente re- miten a aquella oficina las aduanas de la Republica, el Poder Ejecutivo ha resuelto:

1.º Que los comerciantes presenten a las aduanas las facturas o manifiestos en un pliego estendido, dejando la mitad de él en blanco, para que la aduana en seguida de la expresion de cada efecto ponga las anotaciones i di- ferencias que resulten al acto del reconocimiento, los pre- cios de valuacion, los de arancel i el total de los derechos; debiendo para esto estenderse el manifiesto o factura con la separacion debida de los efectos, de manera que a cada uno se le puedan hacer las anotaciones i ajustamiento separado de los derechos:

2.º Que a medida que se vayan concluyendo los es- pedientes de los ajustamientos se remitan originales por

En 16, a Aniceto Jimenez para cabo-parten de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Nompós.
En 16, a Juan Maria Paniza Ayos para adminis- trador de rentas reunidas del canton de Magangué.
En 17, a José Villá en primer lugar, en 2.º a Cayetano Villa i en 3.º a Juan N. Villa, para ad- ministrador particular de correos de Sopetran.
En 17, a José Antonio Tamayo para adminis- trador particular de correos de Yarumal.
En 18, a Mariano Villate para rejistrador de instrumentos públicos i anotador de hipotecas del canton de Ramiriquí.
En 20, a Jacobo Sanchez para oficial 3.º inte- rino de la Tesoreria de diezmos del Arzobispado.
En 22, a Ramon Baracaldo para cabo i a An- tonio Rojas para guarda, ambos de a pie i de la seccion del resguardo de rentas nacionales de la provincia de Bogotá.
En 23, a Miguel Campo para cabo de la seccion del resguardo destinado a la provincia de Pasto.
En 29, a José Maria Diaz Colonje para inter- ventor de la Tesoreria de diezmos de Popayan.
En 31 al Sr. Nicolas M. Tanco para Contador jeneral mayor interino.
En 31, al Dr. Manuel Rodriguez para interven- tor de la Tesoreria de hacienda de la provincia de Mariquita.

Los manifiestos se presentarán siempre con el millio plic- go de la derecha en blanco, para que allí esté siempre la adua- na el ajustamiento de los derechos en la misma forma pre- venida en el modelo adjunto a la Gaceta número 715.

CIRCULAR

Dando reglas para que tenga su cumplimiento el decreto que uniformó el año económico de hacienda.
República de la Nueva Granada.—Secretaria de Estado del Despacho de Hacienda.—Seccion 4.ª — Ramo de contabilidad.—Circular núm. 2.º—Bogotá 9 de Enero de 1846.

Al Sr. Gobernador de la provincia de...
En la Gaceta de la Nueva Granada, número 771, se halla un decreto espedido por el Poder Ejecutivo en 31 de Diciembre del año próximo pasado, desiguando con- forme a la lei una sola época para el año económico de las oficinas, tanto principales como subalternas de ha- cienda; i aunque los artículos 2.º i 3.º de dicho decreto prescriben las reglas del caso para que tal determinacion pueda llevarse a efecto, sin embargo, creo conveniente hacer a US. algunas esplicaciones.
Segun el espresado decreto i la lei a que se refiere, el año económico para todas las oficinas principales i subal- ternas de hacienda concluye el 31 de Agosto; pero u

ciarios introductores o consignatarios a las aduanas.
borlo del bergantín Sard. Aquí se pone por la aduana el ajustamiento de derechos.
Quitos.
le 18 ys. i de ancho.....
diamantes.....
don en avillos con 218 lls.
en piezas pequeñas.....
de uva de 33 grados.....
de 1 i de 20 ys.....
20 ys.....
18 grados.....
las.....
(designativo)
uran, i se hallan espresadas
mbre de 1844.
Los manifiestos se presentarán siempre con el millio plic- go de la derecha en blanco, para que allí esté siempre la adua- na el ajustamiento de los derechos en la misma forma pre- venida en el modelo adjunto a la Gaceta número 715.

Binuela 11 23